



RESOLUCION No. 166 DE 2022

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a un Servidor Público de la Gobernación

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3244 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor público ANGEL ARNOBY ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.190.389, Profesional Universitario Código 219 grado 03 de la Secretaría de Planeación Departamental.

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1045/78... "De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio; b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión; c) La incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto, siempre que se acrediten en los términos del ordinal anterior; d) El otorgamiento de una comisión"...

Que, mediante escrito del 22 de enero de 2022, el Secretario de Planeación Departamental, Holman Eduardo Fuentes Garrido, precisa suspender por necesidad del servicio el periodo de vacaciones otorgadas al citado funcionario, a partir del 24 de enero de 2022.

Que el citado funcionario disfrutó nueve (09) días hábiles de vacaciones del 11 al 23 de enero de 2022, quedando pendiente el disfrute de seis (06) días hábiles.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones al servidor público ANGEL ARNOBY ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.190.389, Profesional Universitario Código 219 grado 03 de la Secretaría de Planeación Departamental, a partir del 24 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 24 ENE 2022

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO



RESOLUCION No. _____ DE 2022

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a un
Servidor Público de la Gobernación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANGELICA MARIA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Digitó:	ANGELICA MARIA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	RUTH FABIOLA MURILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	JAYHL FRANCISCO HERNÁNDEZ T.	SECRETARIO GENERAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.